Año de 1920 | Miércoles 14 de Enero | Núm. 6

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5'00

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea............ 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25

Número suelto............ 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 1.º

Designación de Vocales y Suplentes que han hecho las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para formar parte de las mismas y que se publica en el Boletín Oficial, con arreglo a lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, según los datos recibidos en este Gobierno.

Segovia, 8 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

27

MATABUENA

PRESIDENTE

D. Felipe Martín García

VICEPRESIDENTE

D. Bonifacio Gil García

VOCALES

D. José Lucas González
» Melchor Tejedor Gil
» Aniceto Benito Gil
» Miguel Bartolomé Gil

28

SIGUERUELO

PRESIDENTE

D. Zacarías Matesanz Matesanz

VOCALES

D. Pedro Municio Gómez
» Juan Cristóbal
» Ambrosio Martín y Martín
» Pedro Alvaro García
» Salustiano Martín Municio

SUPLENTES

D. Ambrosio Municio Gil
» Felipe Sanz Barrio
» Pablo Lobo Llorente
» Vicente Herrero Heras

29

SAN ILDEFONSO

PRESIDENTE

D. Luis García Silva

VICEPRESIDENTES

D. Emilio Heras Soto
» Luis de Castro Lozano

VOCALES

D. Joaquín Armengol Manso
» Felipe Mansino Pérez
» Dámaso Heras Soto
» Calixto Pérez Otero

SUPLENTES

D. Matías Budia López
» Antonio Pérez Moreno
» Juan Martín Marcos
» Rafael Grande Sancho
» Manuel Alvarez Fuentes
» Francisco de Antonio Simón

30

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

PRESIDENTE

D. Pedro Páez Parra

VICEPRESIDENTE

D. Martín Sanz Melero

VOCALES

D. Juan Sanz Melero
» Ignacio Melero Parra
» Policarpo Parra Hernando

SUPLENTES

D. Nicolás Parra Alonso
» Lucas Carravilla Hernando
» Tomás Parra Llorente
» Agapito Puebla Parra

31

SOTILLO

PRESIDENTE

D. Fernando Herrero Rivilla

VOCALES

D. León Montero Arnanz
» Santiago de las Heras Alvaro
» Francisco Arnanz Manzanares
» Juan Sanz Pérez

SUPLENTES

D. Víctor Esteban Pérez
» Isidro Sanz Pérez
» Juan Montero Sanjuán
» Ildefonso Alonso Pérez

URUEÑAS

PRESIDENTE

D. Felipe Poza Lobó

VOCALES

D. Andrés García Martín
» Gervasio Martín Velázquez
» Julián Sanz Vázquez
» Antonio Revenga Calleja

SUPLENTES

D. Bernardo Lobo Bartolomé
» Pedro Orcajo Velázquez

D. Justo Peña Sebastián
» Pedro Martín y Martín

PALAZUELOS DE ERESMA

PRESIDENTE

D. Hermenegildo Gil Pérez

VICEPRESIDENTE

D. Pablo Velasco Velasco

VOCALES

D. Martín Llorente Pascual
» Antonio Vacas Plaza
» Lucas Sanz Sastre
» Pantaleón Rodríguez

SUPLENTES

D. Luciano Gómez Herrero
» Fermín Pérez Marinas
» Mariano García Lobo
» Elías Rincón García

COCA

PRESIDENTE

D. Agustín Lobo Gómez

VOCALES

D. Alvaro Sanz García
» Jorge García Gómez
» Bonifacio Villarreal Alba
» José González Gómez
» Bernardino González Calle

SUPLENTES

D. Cecilio Galán Galindo
» Matías Lozano Pérez
» Santiago Sastre Moreno
» Narciso Aceves Galindo
» Manuel Galán Galindo

RODA DE ERESMA

PRESIDENTE

D. Calixto de Marcos Herranz

VOCALES

D. Antonio Fuentes Román
» Eleuterio de Frutos Díez
» Santiago Arribas Rincón
» Alejandro González
» Juan Rubio
» Zoilo de Frutos

SUPLENTES

D. Julián de Frutos
» Fausto de Marcos
» Mariano Velasco
» León Otones
» Pablo de Santos
» León García

TORREIGLESIAS

PRESIDENTE

D. Valentín Gil Encinas

VICEPRESIDENTE

D. Dionisio Gil Gutiérrez

VOCALES

D. Mariano Vírseda Martín
» Dionisio Jimeno Marinas
» Cipriano Martín Otero
» Florentino Sacristán Lobo

SUPLENTES

D. Sixto Sanz y Sanz
» Pablo Martín Escudero
» Alfonso Martín Gil

LAGUNA DE CONTRERAS

PRESIDENTE

D. Ambrosio González

VICEPRESIDENTE

D. Antonino González

VOCALES

D. Pedro González
» Santos García
» Pedro Rodríguez
» Severiano Andrés
» Juan Melero

PERORRUBIO

VOCALES

D. Eusebio Sebastián Estebaranz
» Tomás Velasco Estebaranz
» Santos Gilarranz Casla
» Felipe García Manzanares
» Eugenio Estebaranz Estebaranz

SUPLENTES

D. José Pérez Cuesta
» Fernando Casla Tanarro
» Silverio Velasco Estebaranz
» Blas Pazos Estebaranz
» Ruperto Velasco Estebaranz

JUARROS DE VOLTOYA

PRESIDENTE

D. Anacleto Obregón Sancho

VICEPRESIDENTE

D. Demetrio Martín Sánchez
» Amalio Martín Cuesta

VOCALES

D. Basilio Bernardos Sastre
» Manuel Temiño García
» Venancio Martín Sánchez

FRESNO DE CANTESPINO

PRESIDENTE

D. Valentín Gutiérrez Rivera

VICEPRESIDENTE

D. Primo Fernández Domínguez

VOCALES

D. Agustín Fernández Arribas
» Isidro Fernández Gutiérrez
» Manuel Lorenzo Fernández
» Saturnino Martín Herrero

SUPLENTES

D. Toribio Sanz Fernández
» Ramón Arranz Jimeno
» Melquiades Martín Fernández
» Santiago Illanas Fernández

REBOLLO

PTESIDENTE

D. Esteban Otero Alvarez

VOCALES

D. Hilario García Gil
» Rafael Lomillos Sanz
» Nicasio Alvaro Matesanz

D. Benito Escorial Mozo
» Lorenzo del Barrio Antón

FUENTERREBOLLO

PRESIDENTE

D. Faustino Ruano

VICEPRESIDENTES

D. Modesto Sancho
» Julián Sancho

VOCALES

D. Mauricio Martín
» Pascual Muñoz
» Julián Sacristán Mayor
» Amós Sanz

SUPLENTES

D. Andrés Sacristán
» Hermenegildo Peña
» Castor Sancho
» Lucio Martín

NAVAFRIA

PRESIDENTE

D. Victoriano García González

VICEPRESIDENTE

D. Sotero Martín Velasco

VOCALES

D, Manuel Herrero González
» Alejandro Herranz García
» Victoriano Lobo Martín
» José Arcones Ruiz

SUPLENTES

D. Dámaso Martín Velasco
» Francisco Merino Velasco
» Francisco Encinas Vicente
» Inocencio García y García

DEHESA DE CUÉLLAR

PRESIDENTE

D. Mariano Gozalo Torrego

VICEPRESIDENTE

D. Valentín Vaquerizo Cuéllar

VOCALES

D. Andrés Pascual Torrego
» Pablo Hernando Gozalo
» Baltasar Herranz Yubero
» Ignacio Gozalo García

SUPLENTES

D. Casiano Santos Lázaro
» Isidro Gómez Santos
» Francisco Pascual Gozalo
» Aniceto Domingo Pascual
» Nicomedes Fernanz Garrido

BERNARDOS

PRESIDENTE

D. Antonio Pascual del Campo

VICEPRESIDENTE

D. Mariano Bartolomé Gozalo

VOCALES

D. Mariano Bernardos Herranz
» Cipriano Bernardos Herranz
» Gregorio Hernández Bartolomé
» Francisco Sastre Herrero
» Francisco Ferradal Gozalo

SUPLENTES

D. Juan Martín Agudo
» Ricardo García Borreguero
» Rufino Martín Cerracín
» Tomás Nicolás Bartolomé

LABAJOS

PRESIDENTE

D. Agapito García Aguña

VOCALES

D. Nicolás Valriberas Delgado
» Manuel Martín Domínguez
» Jerónimo García García
» Mauricio Martín Jiménez
» Cayetano García Bernardo
» Antonio Martín García

SUPLENTES

D. Tomás Merinero Arévalo
» Mariano Frechel Valriberas
» Antonino Alvarez Valriberas
» Pedro Peláez Yuste

VENTOSILLA

PRESIDENTE

D. Alejandro Ramos Pascual

VICEPRESIDENTE

D. Vicente Gsrcía Matesanz

VOCALES

D. Mariano Matesanz Sanjuán
» Eusebio González Mayoral
» Frutos García Sanjuán
» Vidal Mayoral Sanjuán

SUPLENTES

D. Mariano Hernanz Cerezo
» Elías Tanarro González
» Eleuterio García Hernanz
» Claudio García Moral

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

PRESIDENTE

D. Gregorio Arranz Herrero

VICEPRESIDENTE

D. Pedro Samaniego Abad

VOCALES

D. Lucio González Llorente
» Primo Andrés Pérez
» Tomás Gómez Arribas
» Félix Abad de Frutos

SUPLENTES

D. Mariano Sainz Cisneros
» Mariano Merino Tomero
» Benito Martín Pérez
» Miguel Calvo García

LA CUESTA

PRESIDENTE

D. Anastasio Perela Robledo

VICEPRESIDENTE

D. Maximino Pinillos Herranz

VOCALES

D. Pedro Gómez Marinas
» Valentín Pinillos Martín
» Antonio Gómez Robledo
» Demetrio García Arcones

SUPLENTES

D. León García Martín
» Valentín Marinas Perela
» Calixto Martín Marinas
» Martín Pérez Andrés

VALDEVACAS Y GUIJAR

VOCALES

D. Eugenio Rubio Miguel
» Francisco Barrio Tapias
» Saturnino Martín Tapias
» Matías Ramos Barrio

SUPLENTES

D. Raimundo García Alvaro
» Tomás de Frutos Tapias
» Matías García Vírseda
» Eladio Gutiérrez Antonio

LINARES DEL ARROYO

PRESIDENTE

D. Narciso Iglesias Ramos

VICEPRESIDENTE

D. Plácido Moral Agraz

VOCALES

D. Justo Cristóbal Moral
» Daniel Antón García
» Félix Antón Peña
» Feliciano Peña Antón

SUPLENTES

D. Fausto González Peña
» Segundo Moral Gil
» Jesús Peña Ramos
» Martín Peña Iglesias

MORALEJA DE COCA

VOCALES

D. Romualdo Martínez Gómez
» Ramón Martín García
» Laureano Llorente García
» José Martín García

SUPLENTES

D. Pablo Gómez López
» Mateo de Nicolás Hernández
» Juan Martínez Gómez
» Leandro Domingo Martín

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.°

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Rebollo	Unica	Escuela nacional mixta
Valdevacas y Guijar	—	— nacional.—Barruelo, 30
Arroyo de Cuéllar	—	— nacional mixta
Narros de Cuéllar	—	— mixta
Sangarcía	—	— de niños
Valdevacas de Montejo	—	— mixta
Otones	—	— de niños
Torreadrada	—	— de niñas
Frumales	—	— nacional (provisional)
Pinarnegrillo	—	Salón de entrada de la Escuela
Cabañas de Polendos	—	Escuela mixta
Villagonzalo de Coca	—	— pública mixta.—Caño, 10
Linares del Arroyo	—	— pública
Brieva	—	— nacional.—Plaza, 3
Ciruelos de Coca	—	— pública mixta.—Plaza, 1
Aldealengua de Santa María	—	— nacional mixta
Palazuelos de Eresma	—	— mixta
Arahuetes	—	— nacional
Riaza — Distrito 1.°	—	— pública de niños.—Panaderías, 8
Riaza — Distrito 2.°	—	— pública de niñas.—Mesón, 3
Cobos de Segovia	—	— nacional de niños
Aldeanueva del Codonal	—	— nacional de niños
Campo de San Pedro	—	— nacional mixta
Martín Muñoz de la Dehesa	—	— nacional de niños
Domingo García	—	— mixta
Valvieja	—	— nacional mixta
Pelayos del Arroyo	—	— de ambos sexos
Roda de Eresma	—	— mixta.—Ermita, 2
La Cuesta	—	— pública de niños
Jemenuño	—	— nacional mixta.-P. Constitución, 7
Castroserna de Abajo	—	— nacional mixta
La Lastrilla	—	— pública
Cobos de Fuentidueña	—	— pública mixta
Mozoncillo	—	— de niños
Paradinas	—	— nacional de niños.—Villoslada, 52
Bernúy de Coca	—	— de niños
Cubillo	—	Casa de la Cruz.—Barrio de Arriba
Perorrubio	—	Escuela nacional mixta
Torrecaballeros	—	— mixta.—Real, 1
Torrecilla del Pinar	—	— nacional mixta
Cuevas de Provanco	—	Planta baja de la Casa Consistorial
Grado del Pico	—	Escuela pública mixta
Laguna de Contreras	—	— mixta (planta baja)
Vallelado	—	— nacional de niñas

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 13 de Enero de 1920.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACIÓN de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre último.

AYUNTAMIENTOS	Núm. de vacantes	CLASE DE ELLAS	FECHA DEL ACUERDO		
Segovia	10	Ordinarias	26	Diciembre	1919
Idem	1	Extraordinaria	—	—	—
Ortigosa de Pestaño	3	Ordinarias	11	Enero	1920
Idem	2	Extraordinarias	—	—	—
Frumales	4	Ordinarias	6	Diciembre	1919
Cilleruelo de San Mamés	3	—	28	—	—
Idem	1	Extraordinaria	—	—	—
Madrona	3	Ordinarias	9	—	—
Fuentepiñel	3	—	9	—	—
Roda de Eresma	3	—	7	—	—
Turégano	5	—	3	—	—
Palazuelos de Eresma	4	—	9	—	—

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, a los efectos del núm. 1.° de la referida Real orden.

Segovia, 12 de Enero de 1920,

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

62

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

CIRCULAR

Por segunda vez se ve precisada esta Administración a recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, lo que dispone el artículo 125 del vigente Reglamento de Industrial, cuyos dos últimos párrafos dicen así:

«Los Alcaldes remitirán por duplicado a la Administración de Contribuciones de la provincia, *precisamente el último día de cada mes*, las relaciones de altas y de las bajas que hayan formado, acompañadas de las declaraciones originales, o bien certificación de no haber ocurrido en la localidad y en su término alta alguna en el mismo mes.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos de los registros de altas y bajas que por separado deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, sentando por orden correlativo de fechas la de cada clase, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeración de los asientos, y cerrando los libros en fin de cada mes, bajo la penalidad establecida en el párrafo 6.º del artículo 172.»

Para la unificación de servicio tan importante, las relaciones antes referidas se sujetarán al siguiente

MODELO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Provincia de Segovia. Término municipal de..... Año de.....

Consta de.....habitantes.—Base.....,—(1).....en el mes de.....19

RELACIÓN nominal por tarifas, clases y números de los individuos que con posterioridad a la formación de la matrícula de este término municipal, correspondiente al actual año, han (2).....durante el presente mes, en las industrias que se consignan a continuación, la cual, *con su duplicado*, se remite al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Ramo.

Núm. de Orden...	Tarifa...	Clase...	Epígrafe	Apellidos y nombre de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio que ejercen	Calle y número del local donde se ejerce la industria	Fecha de la declaración	Fecha desde que surten efecto las (3)
					Aquí detalle			

.........., de..... de 19...

El Alcalde, El Secretario,

(Sello del Ayuntamiento).

D.....Secretario del Ayuntamiento de.....

Certifico: Que durante el mes de..... las únicas declaraciones de (4)..... presentadas en esta Secretaría de mi cargo, son las consignadas en la relación que precede, las que han sido anotadas en los Registros reglamentarios.

Y para que conste, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde en..... a...de.......de mil novecientos....

1.º Altas o bajas.
2.º Sido alta o cesado.
3.º Altas o bajas.
4.º Altas o bajas

Cuando el servicio sea negativo, se remitirá también *precisamente el último día de cada mes*, certificación haciendo constar que durante el mes no se han presentado alta ni baja alguna.

Esta Administración advierte, que de no cumplir lo que en esta Circular se previene, serán exigidas las responsabilidades ha que haya lugar sin contemplaciones de ninguna clase, pues unas veces por la morosidad en el envío y otras por no remitir las altas y bajas con las relaciones en la forma dispuesta, resulta que esta Oficina provincial no puede dar cumplimiento en los plazos reglamentarios, a tan importante servicio, causando grave perjuicio a los intereses del Tesoro.

Segovia, 7 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

106

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

INDUSTRIAL

Convocatoria de gremios

En virtud de lo dispuesto por el artículo 84 del vigente Reglamento de la coatribución iudustrial y de comercio, he acordado convocar en esta oficina con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución del gremio, a cuantos en esta Capital ejerzan profesiones e industrias de las comprendidas en las Tarifas 1.ª y 4.ª y en los números de la 2.ª y 3.ª señalados con la letra A, que son las que tienen derecho a constituir Gremio o Colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74 señalándoles para ello los días y horas que a continuación se expresan; advirtiéndoles que como los nombramientos sólo podrán recaer en favor de los individuos que se hallen al corriente del pago de sus cuotas de contribución, es indispensable que lo acrediten con la presentación del recibo del último trimestre, en la inteligencia de que si en los días y horas señalados no se presentasen, se entenderá que renuncian su derecho, a nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, los cuales serán nombrados de oficio por esta Administración, conforme a lo prevenido por el artículo 85. Cuando no pasen de diez, y cualquiera que sea su número, los individuos dedicados al ejercicio de una industria agremiable, será condición precisa para que puedan constituirse en gremio, que lo soliciten todos o la mayor parte de esta Administración de Contribuciones, durante el próximo mes de Febrero.

Por último, debe también advertirse, que para renunciar al derecho de constituirse en gremio, ha de acordarse por mayoría de las dos terceras partes, por lo menos, de los industriales agremiables.

Segovia, 12 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Día 27 de Enero

A las diez.—Vendedores de géneros ultramarinos, tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 10.

A las once.—Vendedores de carnes frescas, tarifa 1.ª clase 9.ª, número 11.

A las doce. — Vendedores al por menor de vinos, tarifa 1.ª, clase 9.ª, bis.

Día 28 de Enero

A las once.—Barberos, tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 47.

A las doce.—Carpinteros, tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 55.

Día 29 de Enero

A las once.—Sres. Abogados en ejercicio, tarifa 4.ª, O. J. número 1.

A las doce.—Sres. Procuradores de los Tribunales de Justicia, tarifa 4.ª, O. J, número 6.

45

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

Séptima Inspección

SUBASTAS

El día 28 del actual, a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Hontalbilla, bajo la Presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 1.392 pinos, por un período de cinco años, tasados en 1.740 pesetas, por cada anualidad, en el monte número 40, del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Hontalbilla, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontalbilla.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 7 de Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Inspector general, Valeriano González Montes.

Modelo de proposición

D. N..... N...., vecino de...., según cédula personal número.... de... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..... del día.... de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 1.392 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 40, de los propios de Hontalbilla, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 29 del actual, a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Remondo, bajo la Presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 1.500 pinos, por un período de cinco años, tasados en 2.250 pesetas, por cada anualidad, en el monte número 43, del Catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Remondo, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Remondo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 9 de Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Inspector general, Valeriano González Montes.

Modelo de proposición

D. N..... N...., vecino de...., según cédula personal número..... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..... del día..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 1.500 pinos por un período de cinco años, en el monte número 43, de los propios de Remondo, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones. — Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 30 del actual, a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Pinilla Ambroz, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 4.990 pinos, por un período de cinco años, tasados en 6.237'50 pesetas, por cada anualidad, en el monte número 120, del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Pinilla Ambroz, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla Ambroz.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 10 de Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Inspector general, Valeriano González Montes.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de.... según cédula personal número... de... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Segovia, número..... del día de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 4.990 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 120, de los propios de Pinilla Ambroz, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condicianes por la cantidad de.... pesetas (en letra) por cada anualidad..

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones. — Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanaments el fipo fijado, advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 31 del actual, a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Aldeonsancho, bajo la Presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 8.000 pinos, por un período de cinco años, tasados en 11.206 pesetas, 34 céntimos, por cada anualidad, en el monte número 176, del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Aldeonsancho, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeonsancho.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 11 de Febrero.

Las proposicione se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Inspector general, Valeriano González Montes.

Modelo de proposición

D. N..... N..., vecino de..... según cédula personal número..... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número.... del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 8.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 176, de los propios de Aldeonsancho, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones. — Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusnla o condición.

107

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día siete de Febrero próximo y hora de las doce, para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Aguilafuente (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de ciento sesenta mil setecientos setenta y un pinos, correspondiendo ochenta mil seiscientos cuarenta pinos, al primer quinquenio y ochenta mil ciento treinta y uno, al segundo, ascendiendo la tasaeión total a la cantidad de setecientas sesenta y tres mil seiscientas sesenta y dos pesetas, con veinticinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día dos de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, la revisión del proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de treinta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas, con once céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en supenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

Modelo de proposición

Don N. N....,vecino de....., según cédula personal núm....de la clase....enterado del anuncio publicado en....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Aguilafuente (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

108

Esta Dirección general ha señalado el dia siete de Febrero próximo y hora de las once, para la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la Ordenación del monte denominado »La Nava y La Vega» de los propios de Turégano (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pinos, correspondiendo veinticuatro mil quinientos veintiséis pinos al primer quinquenio, y veintitres mil ochocientos treinta y nueve al segundo, ascendiendo la tasación total a la cantidad de doscientas veintinueve mil setecientas treinta y cuatro pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones de aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día dos de Febrero inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la Revisión del Proyecto de Ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase úndecima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de once mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, con setenta y tres céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el reguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Penîncula que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto, subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Director general, El C. de Halcón.

Modelo de proposición

Don. N. N...., vecino de....., según cédula personal núm....de la clase.... enterado del anuncio publicado en.... de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período del Proyecto de Ordenación del monte denominado »La Nava y La Vega» de los propios de Turégano (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y lanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

79

Alcaldía Constitucional de San Ildefonso

Don Juan de Andrés Arévalo, Alcalde accidental del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el Boletín Ofical de la provincia número ciento treinta y uno, correspondiente al dia treinta y uno del pasado mes de Octubre, para contratar el servicio del alumbrado público de esta Villa y sus barrios anejos de Balsaín y Pradera, por medio de la electricidad; el Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día veintidós del próximo pasado mes de Diciembre, ha acordado se anuncie una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, la cual tendrá lugar a las diez horas del día diez de Febrero próximo en esta Sala Capitular.

El correspondiente pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la misma.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase undécima se presentarán en esta Sala Capitular, entregando por separado el reguardo del déposito provisional importante trescientas pesetas, cinco por cienlo del tipo que se fija para la subasta, y la cédula personal del proponente.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....provisto de su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del servicio del alumbrado público del Real Sitio de San Ildefonso y sus anejos de Balsaín y Pradera, las acepta en todas sus partes y se compromete a prestar dicho servicio durante el tiempo fijado por el tipo de.... pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente

San Ildefonso, 7 Enero de 1920.—El Alcalde, accidental, Juan de Andrés.

58

Alcaldía de Miguelañez

Formado el presupuesto muncipal ordinario de este distrito para el año de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular reclamaciones; pues transcurrido el indicado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Miguelañez, 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pantaleón Torrego.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes.

Frumales
Duruelo
Santiuste de Pedraza
Basardilla
Torreadrada
Brieva
Ochando
Arahuetes
Corral de Ayllón
Aldeanueva de la Serrezuela
Otones,
Marazuela
Encinillas
Juarros de Ríomoros
Escarabajosa de Cabezas
Riahuelas
Carbonero de Ahusín
Valdevacas y Guijar

97

Sociedad Hidro - eléctrica de Aguilafuente

En virtud de lo que preceptúa el artículo 21 de los estatutos porque se rige esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 27 del actual, a las dos de su tarde, en el domicilio Social.

Lo que se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

Aguilafuente, 7 de Enero de 1920.—El Secretario, Miguel Catalán.

IMPRENTA PROVINCIAL